

Ordenanza Numero: 4994
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

151/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Zanone, Gisela Andrea de los alcances establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Zanone, Gisela Andrea de los alcances del artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131.

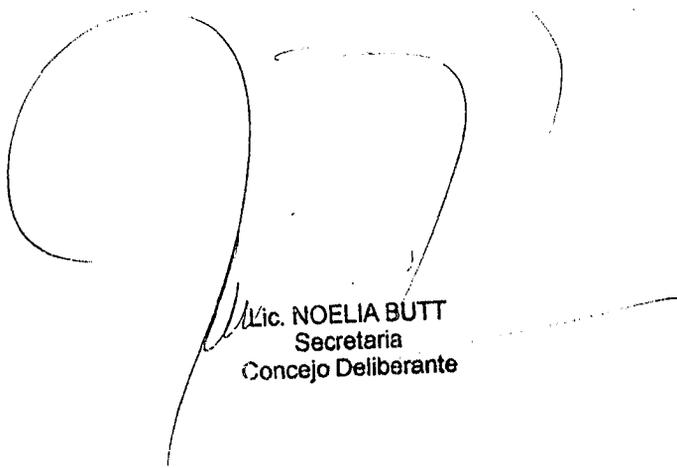
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

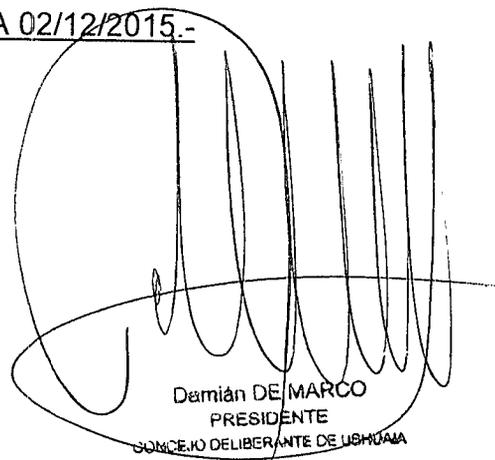
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 9 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

C.D.
/
/
/


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10058-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Gisela Andrea ZANONE, del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 335 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4994 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Gisela Andrea ZANONE, del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2067 /2015.-

am.
82L

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia